



C I R C U L A R CSJHUC21-94

Fecha: 11 de junio de 2021

Para: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL NEIVA, OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Información sobre la toma de posesión de Empresa de Servicios Públicos”*

De conformidad a la información remitida mediante Memorando PCSJM21-35 del 1° de junio de 2021, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con el debido respeto, esta Corporación da traslado de la Resolución No. SSPD-20211000195965 del 31 de mayo de 2021, por medio de la cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordena la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Providencia y Santa Catalina PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP - P&K SAS ESP, y, en su parte resolutive ha dispuesto las siguientes medidas:

*“c. La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión, con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida.*

*d. La advertencia que, en adelante, no se podrá continuar proceso o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Agente Especial, so pena de nulidad.”*

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente

JDH/MCEM